

Madrid, a 26 de mayo de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 29 de junio de 2023 a las 16:30 horas (C.E.S.T.) en calle Príncipe de Vergara 187, 28002 Madrid, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el *quorum* de constitución necesario, el 30 de junio de 2023, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

A dichos efectos, se adjuntan el anuncio de convocatoria, el texto de las propuestas de acuerdo y el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre las propuestas de modificación de los estatutos sociales.

La referida documentación se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.temporeproperties.es) en la sección denominada “Gobierno Corporativo”, desde el momento de la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 13.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns
Secretario no consejero del Consejo de Administración de
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023**

El Consejo de Administración de TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en calle Príncipe de Vergara 187, 28002, Madrid, el **29 de junio de 2023 a las 16:30 horas (C.E.S.T.), en primera convocatoria**, o, de no alcanzarse el quorum de constitución necesario, el día siguiente, 30 de junio de 2023, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, que han sido objeto de informe de auditoría. Aprobación de la gestión social. Aprobación de la aplicación del resultado. Todo ello referido al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.**
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.**
 - 1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.**
 - 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.**
- 2. Aprobación del nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2023.**
- 3. Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los administradores.**
- 4. Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales.**
- 5. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.**
- 6. Reección de D. Matthew Coleman como miembro del Consejo de Administración.**
- 7. Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.**
- 8. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.**
- 9. Aprobación del acta de la reunión.**

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde el mismo día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración de la Sociedad las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Consejo

de Administración facilitará la información solicitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social de la Sociedad (Plaza Manuel Gómez-Moreno número 6, planta 6 (Edificio Bronce), Madrid), o solicitar la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de: (i) el anuncio de la convocatoria; (ii) los textos completos de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General; (iii) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; y (iv) el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las propuestas relativas a la modificación de estatutos sociales.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán contener el nombre y apellidos o denominación social del accionista, con acreditación de las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitados por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) para la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que el anuncio de la convocatoria, la tarjeta de asistencia y las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con el correspondiente informe de los auditores de cuentas y el informe sobre las propuestas relativas a la modificación de estatutos sociales, se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad (www.temporeproperties.es).

El Consejo de Administración facilitará la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores salvo en los casos en los que resulte legalmente improcedente o la legislación vigente lo permita.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Plaza Manuel Gómez-Moreno número 6, planta 6 (Edificio Bronce), Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna

de las entidades participantes en Iberclear con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas.

A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta, le será facilitada una tarjeta de asistencia personal y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, por Iberclear o por las entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta General por la totalidad de las acciones de que sea titular el representado. La representación podrá extenderse a aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) fecha de celebración de la Junta General y el orden del día; (ii) identidad del representado y del representante; (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Si los documentos no incluyen instrucciones para el ejercicio de los derechos de voto o se suscitan dudas sobre el alcance de la representación, se entenderá que la delegación se refiere a todos los puntos del orden del día, se pronuncia de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y se extienden al resto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Además, si en el documento de representación no se indica la persona o personas concretas a las que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o de quien le sustituya en la presidencia de la Junta General de Accionistas. Cuando el Presidente del Consejo o quien le sustituya esté incurso en alguno de los casos de conflictos de intereses previstos en la Ley, y en el documento de representación no se hayan impartido instrucciones precisas, ésta se entenderá otorgada a favor del Secretario de la Junta General

de Accionistas. A efectos aclaratorios, se hace constar que (i) el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses respecto del punto 1.2 (Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración) y punto 3 (Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los administradores) del orden del día, y (ii) D. Matthew Coleman puede encontrarse en conflicto de intereses con respecto al punto 6 del orden del día (Reelección de D. Matthew Coleman como miembro del Consejo de Administración).

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales proporcionados con ocasión de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, así como los que sean generados como consecuencia de ella (entre otros, datos identificativos, de contacto, relativos a la condición de accionista o de su representante), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento de los datos personales. Las finalidades del tratamiento son: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante), (ii) remitir la información relacionada con la inversión del accionista, (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Sociedad por tal concepto. La base para el tratamiento de sus datos en las finalidades anteriores es la ejecución, mantenimiento y desarrollo de la relación jurídica entablada por la Sociedad con sus accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales.

La Sociedad no comunicará dichos datos a terceros ni a terceras entidades salvo a terceros en caso de obligación o requerimiento legal, como sería la cesión a aquellos terceros que estén debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable. La Sociedad conservará los datos personales durante la vigencia de la relación jurídica entablada entre la Sociedad y sus accionistas y, posteriormente, en ausencia de ejercicio del derecho de supresión, durante 6 años más o, en su caso, hasta que finalice el plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o jurídicas que resulten de aplicación a dicha relación.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, y en caso de que un tercero asista a la Junta como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional *vis-à-vis* los interesados.

Los titulares de datos pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a la Sociedad, mediante escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" acompañando su DNI o documento equivalente, por las dos caras que deberá remitir a Plaza Manuel Gómez-Moreno número 6, planta 6 (Edificio Bronce), 28020 Madrid. Adicionalmente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, en



<https://temporeproperties.es> para presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales con motivo de la Junta. Por último, el interesado puede presentar una reclamación ante la autoridad competente, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran en relación con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Los accionistas pueden consultar en cualquier momento información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos consultando al Delegado de Protección de Datos en <https://temporeproperties.es>.

En Madrid, a 26 de mayo de 2023.

El Secretario no miembro del Consejo de Administración

TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDO
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023**

1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE HAN SIDO OBJETO DE INFORME DE AUDITORÍA. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL. APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO. TODO ELLO REFERIDO AL EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión.

Aprobar las Cuentas Anuales de Témpore, integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondiente también al ejercicio 2022.

Se hace constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2022 han sido formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2023.

Estos documentos han sido verificados favorablemente por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, junto con el correspondiente informe de auditoría del auditor de la Sociedad, se adjuntan como **Anexo I**.

1.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022.

1.3. Aprobación de la aplicación del resultado.

En atención al resultado negativo que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, aplicar el resultado del ejercicio 2022, con una pérdida de 13.885.996 euros, a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

2. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2023.

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por el plazo de un (1) año, es decir, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2023, a la sociedad Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, entidad con domicilio social en la calle Paseo de la Castellana 81, piso 11, 28046 y con N.I.F. número B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 36.652, folio 33, hoja M-657409, inscrita con el número S0231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, aceptará su nombramiento mediante documento separado.

3. APROBACIÓN DEL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en 500.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa.

La distribución de la remuneración entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, los cargos desempeñados en el propio órgano colegiado, la pertenencia y asistencia, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo considere relevantes.

4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, previo informe preceptivo del Consejo de Administración, la modificación del artículo 21 (*“Administración y representación de la sociedad”*) de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la redacción que se indica a continuación:

“ARTÍCULO 21 - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, será encomendada a un Consejo de Administración, que no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a quince (15) miembros. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en el artículo 25 de estos Estatutos.”

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, previo informe preceptivo del Consejo de Administración, la modificación del artículo 7 (*“Coproiedad, usufructo y prenda de acciones”*) de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la redacción que se indica a continuación:

“ARTÍCULO 7 - COPROPIEDAD, USUFRUCTO Y PRENDA DE ACCIONES

En caso de copropiedad y usufructo se estará a lo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, los derechos económicos inherentes a las acciones y, si así se solicita por el acreedor pignoraticio, también los derechos políticos, corresponderán al acreedor pignoraticio desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, siempre y cuando se haya admitido a trámite de la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial de la prenda, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil.”

6. REELECCIÓN DE D. MATTHEW COLEMAN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Reelegir a D. Matthew Coleman, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con N.I.E. número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en 301 Commerce Street, Suite 3300, Fort Worth TX, 76102, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

D. Matthew Coleman aceptará la ratificación de su nombramiento y reelección por cualquier medio válido en Derecho.

7. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A propuesta del Consejo de Administración y de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, modificados conforme al acuerdo del punto 4 anterior, se acuerda fijar en cuatro el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

8. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar tan ampliamente como sea posible a todos los consejeros y al Secretario no consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a efecto los acuerdos anteriores, pudiendo en particular, a título ilustrativo: (i) realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, dar publicidad y, en general, hacer efectivos los acuerdos adoptados hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil cuando aquéllas lo requieran, otorgando también cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de aquellos, y adaptarlos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o de cualquier otra administración, agencia, organismo o institución competente; y (ii) cumplir cualquier otra formalidad o requisito necesario para implementar las decisiones adoptadas.

9. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta, que es leída y aprobada por unanimidad de los socios al final de la reunión, estampando a continuación sus firmas el Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de la reunión.

* * *

TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**INFORME JUSTIFICATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE
LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido por el artículo 286 del texto refundido de las Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y sus disposiciones concordantes.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

El artículo 286 de la LSC exige que los administradores formulen un informe escrito justificando las razones de las propuestas de modificación estatutaria que se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas. Concretamente, este informe se elabora por el Consejo de Administración de la Sociedad y tiene por objeto explicar las propuestas de acuerdo número 4 (“*Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales*”) y 5 (“*Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales*”) que se someten a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para su celebración en calle Príncipe de Vergara 187, 28002, Madrid, el 29 de junio de 2023 a las 16:30 horas (C.E.S.T.), en primera convocatoria, o el 30 de junio de 2023, en segunda convocatoria.

Las referidas propuestas de acuerdo consisten en la modificación de los vigentes artículos 7 (“*Copropiedad, usufructo y prenda de acciones*”) y 21 (“*Administración y representación de la Sociedad*”) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 de la LSC, el anuncio de convocatoria de la Junta General expresa con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como la posibilidad de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El Consejo de Administración de la Sociedad plantea la propuesta de acuerdo número 4 a la Junta General de la Sociedad al entender que conviene al interés social que el número mínimo de miembros del Consejo de Administración se fije en cuatro, tras los cambios en la composición y estructura del Consejo de Administración de la Sociedad. Por ello, se propone modificar el artículo 21 (“*Administración y representación de la Sociedad*”) de los Estatutos Sociales a los efectos de reducir el número mínimo de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Sobre la base de lo anterior, a continuación se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo número 4, sometida a la aprobación de la Junta General:

“PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales

ACUERDO

Se acuerda, previo informe preceptivo del Consejo de Administración, la modificación del artículo 21 (“Administración y representación de la sociedad”) de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la redacción que se indica a continuación:

“ARTÍCULO 21 - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, será encomendada a un Consejo de Administración, que no podrá ser inferior a tres (3) ni superior a quince (15) miembros. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en el artículo 25 de estos Estatutos.”

El Consejo de Administración de la Sociedad plantea la propuesta de acuerdo número 5 a la Junta General de la Sociedad al entender que conviene al interés social que exista mayor claridad en cuanto al régimen de prenda sobre las acciones de la Sociedad. Por ello, se propone modificar el artículo 7 (“Coproiedad, usufructo y prenda de acciones”) de los Estatutos Sociales, a los efectos de incluir expresamente una regulación sobre los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones en caso de pignoración de las acciones de la Sociedad.

Sobre la base de lo anterior, a continuación se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo número 5, sometida a aprobación de la Junta General:

“PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales

ACUERDO

Se acuerda, previo informe preceptivo del Consejo de Administración, la modificación del artículo 7 (“Coproiedad, usufructo y prenda de acciones”) de los Estatutos Sociales que, en adelante tendrán la redacción que se indica a continuación:

“ARTÍCULO 7 - COPROPIEDAD, USUFRUCTO Y PRENDA DE ACCIONES

En caso de copropiedad y usufructo se estará a lo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, los derechos económicos inherentes a las acciones y, si así se solicita por el

acreedor pignoraticio, también los derechos políticos, corresponderán al acreedor pignoraticio desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, siempre y cuando se haya admitido a trámite de la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial de la prenda, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil.”

III. ANEXO

A efectos de explicar de forma detallada las modificaciones propuestas a los Estatutos Sociales, se adjunta como **Anexo I** al presente Informe el texto comparado entre el artículo 21 vigente y la propuesta de modificación de dicho precepto estatutario y como **Anexo II** al presente Informe el texto comparado entre el artículo 7 vigente y la propuesta de modificación de dicho precepto estatutario.

Madrid, 26 de mayo de 2023

ANEXO I

Comparado entre el texto propuesto del artículo 21 de los Estatutos Sociales y el texto vigente

ARTÍCULO 21 - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, será encomendada a un Consejo de Administración, que no podrá ser inferior a ~~cinco~~^{tres} (~~5~~³) ni superior a quince (15) miembros. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en el artículo 25 de estos Estatutos.

ANEXO II

Comparado entre el texto propuesto del artículo 7 de los Estatutos Sociales y el texto vigente

ARTÍCULO 7 ~~=~~ COPROPIEDAD, USUFRUCTO Y PRENDA DE ACCIONES

En caso de copropiedad, y usufructo ~~y prenda de acciones~~ se estará a lo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, los derechos económicos inherentes a las acciones y, si así se solicita por el acreedor pignoraticio, también los derechos políticos, corresponderán al acreedor pignoraticio desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, siempre y cuando se haya admitido a trámite de la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial de la prenda, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil.